

—De carácter general, en aceras de menos de 2 metros de anchura la implantación del alumbrado público deberá realizarse por las fachadas de los edificios que se proyecten o alternativa más conveniente e idónea.

—Las paredes de las arquetas de derivación, paso o cruce de calzada serán construidas con hormigón HM-30 o compuestas por piezas de polipropileno con cargas, ensambladas entre sí.

—En las canalizaciones, tanto sea en acera, tierra o de cruce de calzada, los tubos a instalar serán de PVC-U tipo de presión PN-6 de 110 milímetros de diámetro y 2,7 milímetros de espesor, según la norma UNE-EN-1452, o también de doble pared corrugado por el exterior y liso por el interior, del mismo diámetro, y según norma UNE-EN-50086-2-4-N, cubriendo los mismos con hormigón HM-12,5.

—La instalación de alumbrado público deberá disponer de los dispositivos adecuados más idóneos para poder efectuar una reducción del flujo luminoso emitido por las lámparas (reactancias de dos niveles de potencia, estabilizadores reguladores en cabecera de línea, etc.), manteniendo en todo momento las prestaciones luminotécnicas de calidad previstas.

—El centro de mando a instalar tendrá un compartimiento aparte para la compañía suministradora y unas medidas de 1730 x 1610 x 460 milímetros.

—Los niveles luminotécnicos requeridos serán de 30 lux para las vías con circulación rodada y de 18 lux para las zonas verdes y andadores.

—El alumbrado de las zonas privadas será independiente del alumbrado público objeto de recepción municipal.

- Red eléctrica:

Todas las líneas aéreas, tanto existentes como proyectadas, deberán reconvertirse en subterráneas dentro del ámbito de actuación. Los centros de transformación propuestos y existentes estarán integrados en la edificación.

Las infraestructuras que vayan a ser recibidas por el Ayuntamiento cumplirán los modelos y pliego de prescripciones técnicas utilizados en los proyectos de urbanización municipales.

- Estudio geotécnico:

En el caso de que en el correspondiente estudio geotécnico del proyecto de urbanización se detectasen riesgos de hundimiento kárstico, el proyecto de redes (abastecimiento, saneamiento y riego) deberá contar con sistemas de precauciones especiales en las zonas de posible incidencia de subsidencia, en el sentido de evitar la filtración de agua al subsuelo y según las condiciones que pueden establecerse en los posteriores estudios geotécnicos. Se deberá instrumentalizar las citas redes tanto para el control de volúmenes de agua en el área como para permitir una gestión más eficaz de las mismas

Artículo 29. — *Urbanización de los espacios públicos.*

La urbanización de los espacios públicos habrá de ser ejecutada con cargo a la propiedad de los terrenos incluidos dentro del área de intervención G-57-4. El Ayuntamiento, en cuanto actúe como Administración Pública que recibe los espacios públicos no participará en los costes de urbanización, sí que participará en cuanto actúe como propietario de los terrenos.

Las anchuras de las aceras y calzadas deben considerarse de carácter orientativo, debiendo definirse y justificarse su adopción en el correspondiente proyecto de urbanización, de manera que se garantice la accesibilidad conforme a la normativa sectorial vigente (Ordenanza municipal de supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, Ley 3/1933, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y de la Comunicación, y el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transportes y de la comunicación, etc.), así como la normativa vigente de prevención y extinción de incendios

En el tramo de la calle Biel, que se encuentra incluida en el área, deberá renovarse el pavimento de hormigón de sus dos aceras, colocando baldosa pero respetando las alineaciones de bordillo de calzada existentes para mantener la sección actual de la misma.

La acera proyectada, junto con las edificaciones existentes de la calle Azalea, deberá demolerse para realizar la nueva, que quedará integrada en la nueva urbanización con la rasante adaptada a la calzada y con un pavimento de baldosa igual al que se coloque en la otra acera.

Las zonas verdes deberán contar con sistema de riego y alumbrado público.

Artículo 30. — *Recepción de la urbanización.*

Una vez certificado por la Dirección de obras que éstas han finalizado según el proyecto de urbanización aprobado al efecto, el Ayuntamiento procederá a la recepción de las mismas. Los trámites de recepción de las obras de urbanizadoras se realizarán cumpliendo la legislación básica de contratos de las Administraciones Públicas.

A partir de ese momento, se comenzará a contar el período de garantía fijado en el acuerdo de aprobación del proyecto de urbanización, siendo por defecto el de un año. Durante ese período, el Ayuntamiento podrá señalar las deficiencias que supongan incumplimiento de las condiciones técnicas o legales de responsabilidad de la contrata a la cual procederá a subsanarlas.

Una vez finalizado el plazo de garantía se comprobarán todos aquellos elementos accesibles para verificar su correcta instalación. En caso de que no se aprecien deficiencias conforme a los párrafos anteriores, el Ayuntamiento prestará su conformidad con las obras de urbanización ejecutadas

CAPÍTULO V: NORMAS PARTICULARES

Artículo 31. — *Sistema de actuación.*

Se establece para la unidad de ejecución en el presente Plan especial el sistema de actuación denominado sistema de compensación. La regulación de su desarrollo viene determinado en el capítulo III de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística aragonesa, donde se regulan los sistemas de actuación indirecta.

Artículo 32. — *Parámetros urbanísticos generales de la ordenación.*

CUADRO RESUMEN

SUPERFICIE TOTAL	39.190,4 m
Superficie que no computa	4.303,4 m
SUPERFICIE APORTADA	34.887 m
22,9 % dotaciones	7.982,3 m
14,1% zonas verdes	4.925,6 m
40% viario	13.963,6m
SUPERFICIE DE CESIÓN (77%)	26.871,5m
23% parcelas usos lucrativos	8.015,5 m

ZONAS VERDES

Zona Verde 1	731 m
Zona Verde 2	799,5m
Zona Verde 3	269,3 m
Zona Verde 4	957,2 m
Zona Verde 5	648,1 m
Zona Verde 6	1.520,5 m
Total Zonas Verdes	4.925,6 m

DOTACIONES

Equipamiento educativo EE (PU) 57.23	7.982,3 m
TOTAL SUPERFICIES DOTACIONES	7.982,3 m

SUPERFICIE DE PARCELAS

MANZANA A (VPO)	1.195,9 m
MANZANA B	1.591,6 m
MANZANA C	5.053,8 m
MANZANA D	174,2 m
TOTAL	8.015,5 m

Artículo 33. — *Condiciones de aprovechamiento resultantes.*

PARCELA	ÁREA MOVIMIENTO	EDIFICABILIDAD	Nº VIVIENDAS
MANZANA A (VPO)	1.195,9 m	7.294 m	63
MANZANA B	1.591,6 m	10.724,1 m	88
MANZANA C	5.053,8 m	23.126,3 m	194
MANZANA D	174,2 m	174,2 m	4
TOTAL SUPERFICIES	TOTAL AREA MOVIMIENTO	TOTAL EDIFICABILIDAD (96% DEL ÁREA DE MOVIMIENTO)	TOTAL NÚMERO DE VIVIENDAS
Total 8.015,5 m	41.798 m2	40.120m2	349

Artículo 34. — *Estudios de detalle.*

Cada ficha urbanística define las condiciones de una manzana, dentro de la cual se ubica un único bloque o varios bloques. La edificación resultante no requerirá la previa formulación y aprobación de estudios de detalle, siempre que se ajuste a las determinaciones que en cuanto a alineaciones, fondos edificables, alturas máximas, ocupación en planta y aprovechamiento se establecen en las mismas.

Será necesaria la formulación de un estudio de detalle en el caso de que la manzana (A, B C ó D) no se resuelva con un proyecto básico unitario. Dicho estudio de detalle será el que determine las condiciones de volumen, alturas de planta, altura máxima, fondo edificable y vuelos comunes a toda la edificación perteneciente a la misma parcela, de tal modo que se consiga una construcción de condiciones volumétricas uniformes.

El estudio de detalle podrá establecer variaciones de la edificabilidad entre las asignadas a cada manzana por estas normas en un 10% al alza o a la baja, y del número de viviendas asignado a cada manzana por estas normas en un 10% al alza o a la baja (redondeándose a un número entero por defecto), siempre que la edificabilidad total del ámbito y el número total de viviendas asignadas al ámbito no aumente, así como que no disminuya el número de viviendas protegidas.

El estudio de detalle deberá abarcar todas aquellas manzanas que experimenten variación con respecto a la edificabilidad asignada en el Plan especial.

Tal variación se producirá con anterioridad o simultáneamente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, y por tanto previamente a la obtención de la primera licencia, en cualquiera de las parcelas resultantes de la reparcelación.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 15.662

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de octubre de 2009, se otorga a Luis Javier Cuenca Sebastián y Luis Cuenca Tomey la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un

sondeo ubicado en la margen izquierda del barranco San Antón (perteneciente a la cuenca del río Jalón-90130), en La Vilueña (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (mayo) de 2,24 litros/segundo y un volumen máximo anual de 12.000 metros cúbicos, destinado a riegos de 2,48 hectáreas en el polígono 4, parcelas 91, 95-96, 103 y 175, del mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 15.428

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el jefe de la Unidad de Recaudación se procede a la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado en el artículo 62 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado embargo de las cantidades que se relacionan en anexo.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 122 de la Ley General Tributaria, significándose que contra el acto comunicado puede interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en los artículos 73 y 233 de la Ley General Tributaria.

Sin perjuicio de cuanto antecede, se pone en conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las Oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9.00 a 13.00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 19 octubre de 2009. — El jefe de la Unidad de Recaudación en Vía de Apremio.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, DNI/CIF, año, concepto, importe, objeto tributario y año-núm. recibo

ANDIVIELA ARGUEDAS ALBERTO. 29105987Q. 2009. ADIC-BASURAS. 28,85. CALLE GLORIA FUERTES, 0001 P07 A, ADIC-BASURAS 3180, 05/05/2. 2009-0000058528.

ANDIVIELA ARGUEDAS ALBERTO. 29105987Q. 2009. ADIC-BASURAS. 84,71. PLAZA DEL FUERTE, 0001 BJ, ADIC-BASURAS 3222, 20/05/2009. 2009-0000058570.

BAJAN CONSTANTIN. X06764872C. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0026 P01 I, ADIC-BASURAS 3090, 12/03/. 2009-0000058438.

BORREGUERO PORTILLO FELIPA. 75994760T. 2009. ADIC-BASURAS. 118,98. CTRA VALENCIA, 0003 PBJ, ADIC-BASURAS 3054, 01/01/2008. 2009-0000058402.

BURCEA IOAN. X09766588Y. 2009. ADIC-BASURAS. 19,94. CALLE RUA DE DATO, 0089 P01 IZ, ADIC-BASURAS 3162, 20/03/200. 2009-0000058510.

BUTURUGARU FLORICA. X04405661B. 2009. ADIC-BASURAS. 127,07. PASEO CORTES DE ARAGON, 0012 PBJ, ADIC-BASURAS 3200, 27/04/2. 2009-0000058548.

BUZIOIU CONSTANTIN NICOLAE. X06795991C. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0028 P03 1.ª, ADIC-BASURAS 3153, 19/03. 2009-0000058501.

CASTILLO SERRANO JOSE MARIA. 17448353R. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0028 P03 4.ª, ADIC-BASURAS 3156, 19/03. 2009-0000058504.

CONSERBERLAN SL. B50774579. 2009. ADIC-BASURAS. 19,23. AVDA RIO JALON, 0076 I, ADIC-BASURAS 3210, 07/05/2009. 2009-0000058558.

ENE GABRIEL MIHAI. X06427420R. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0026 PBJ H, ADIC-BASURAS 3083, 12/03/. 2009-0000058431. ESPLUGAS VELASCO EMILIO. 17445440D. 2009. ADIC-BASURAS. 6,32. CALLE TRINQUETE ALTO, 0005 P03 C, ADIC-BASURAS 3161, 19/01/2. 2009-0000058509.

FILIP MIRELA PARASCHIVA. X08216782D. 2009. ADIC-BASURAS. 14,42. CALLE BODEGUILLA, 0007 P03 IZ, ADIC-BASURAS 3169, 03/04/2009. 2009-0000058517.

FLORESCU DUMITRU. X05778974V. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0024 P04 B, ADIC-BASURAS 3080, 11/03/. 2009-0000058428.

GENESIS SOCIEDAD CIVIL. J99235376. 2009. ADIC-BASURAS. 213,44. PASEO CORTES DE ARAGON, 0014 PBJ, ADIC-BASURAS 3065, 11/03/2. 2009-0000058413.

HUERTA GARRIDO FRANCISCO. 52593207G. 2009. ADIC-BASURAS. 164,72. CALLE LEONARDO CHABACIER, 0002 DERECHA P03 A, ADIC-BASURAS 3. 2009-0000058396.

LAS VILLAS DE AUGUSTA GOLF SL. B31844525. 2009. ADIC-BASURAS. 28,85. CALLE SIERRA DE LA VIRGEN (CAMPO GOLF), 0021, ADIC-BASURAS 3. 2009-0000058406.

LAS VILLAS DE AUGUSTA GOLF SL. B31844525. 2009. ADIC-BASURAS. 28,85. CALLE SIERRA DE LA VIRGEN (CAMPO GOLF), 0022, ADIC-BASURAS 3. 2009-0000058407.

MANOLE VASILICA. X08890398R. 2009. ADIC-BASURAS. 19,94. CALLE RUA DE DATO, 0089 P02 IZ, ADIC-BASURAS 3163, 10/02/200. 2009-0000058511.

OUANES NACER. X03501324B. 2009. ADIC-BASURAS. 28,85. CALLE EMILIO JIMENO, 0005 ESCALERA I P03 A, ADIC-BASURAS 315. 2009-0000058505.

PRO FIGUEROA ISABEL. 32024813G. 2009. ADIC-BASURAS. 28,85. PASEO SIXTO CELORRIO, 0039 P03 I, ADIC-BASURAS 3176, 09/03/2. 2009-0000058524.

RATA MIHAELA FELICIA. X03376822P. 2009. ADIC-BASURAS. 8,91. AVDA AUGUSTA BILBILIS, 0026-B P02 D, ADIC-BASURAS 3131, 16/0. 2009-0000058479.

SDRAVEFF CORINA MARIA. X06887350T. 2009. ADIC-BASURAS. 106,47. CALLE PACIENCIA, 0008 PBJ, ADIC-BASURAS 3225, 20/05/2009. 2009-0000058573.

TUDOR MILICA. X08843376Z. 2009. ADIC-BASURAS. 157,66. CUSTA LA PEÑA, 0002 PBJ, ADIC-BASURAS 3278, 05/06/2009. 2009-0000058393.

ABIAN CIRIA WALDO. 17443568T. 2009. IBI (RUS). 26,03. 00000000-. 2009-0000045301.

ALAYA HURTADO JUAN ANTONIO. 17448346V. 2009. IBI (RUS). 26,18. 00000000-. 2009-0000045380.

ALONSO FRANCIA FERNANDO. FI00006968. 2009. IBI (RUS). 6,95. 00000000-. 2009-0000046622.

ALONSO FRANCIA MERCEDES. FI00006970. 2009. IBI (RUS). 6,95. 00000000-. 2009-0000046624.

ALONSO GIL RAMON VIUDA DE. FI00005109. 2009. IBI (RUS). 7,56. 00000000-. 2009-0000046118.

ANDRES GOMEZ GREGORIO. FI00005119. 2009. IBI (RUS). 13,12. 00000000-. 2009-0000046093.

ARAMBURO ALCAIDE FRANCISCO JAVIER. 17442831E. 2009. IBI (RUS). 12,51. 00000000-. 2009-0000045678.

ARGUEDAS LAFUENTE GONZALO. 17347799A. 2009. IBI (RUS). 7,14. 00000000-. 2009-0000046419.

BENOIST FABRICE. X02017502B. 2009. IBI (RUS). 14,29. 00000000-. 2009-0000046304.

BERNAL SANCHO, MANUEL. 17356112J. 2009. IBI (RUS). 4,17. 00000000-. 2009-0000046388.

BLASCO GIL PABLO Y VICENTE. FI00005169. 2009. IBI (RUS). 4,35. 00000000-. 2009-0000046094.

BLASCO GIL SATURNINO. FI00005170. 2009. IBI (RUS). 5,37. 00000000-. 2009-0000046095.

BLASCO MAESTRO JUAN. 17420241H. 2009. IBI (RUS). 12,09. 00000000-. 2009-0000046029.

CALMARZA FELEZ JOSE MARIA. 17348324E. 2009. IBI (RUS). 14,37. 00000000-. 2009-0000046574.

CHUECA PABLO JUANA Y HNO. 17350171Y. 2009. IBI (RUS). 26,07. 00000000-. 2009-0000045122.

CHUECA PABLO TIMOTEO HIJOS DE. FI00007582. 2009. IBI (RUS). 6,86. 00000000-. 2009-0000046188.

CHUECA PABLO TIMOTEO VIUDA DE. FI00007377. 2009. IBI (RUS). 18,75. 00000000-. 2009-0000046626.

COLLADO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN. 17430072M. 2009. IBI (RUS). 46,87. 00000000-. 2009-0000045146.

CORTES CIGÜELA MANUEL. 17354177X. 2009. IBI (RUS). 10,87. 00000000-. 2009-0000046270.

CULSAN GUALLAR JOSE LUIS. 17351166N. 2009. IBI (RUS). 45,32. 00000000-. 2009-0000046209.

DELGADO SANCHEZ MARIA ASCENSION. 02139790P. 2009. IBI (RUS). 162,56. 00000000-. 2009-0000045506.

DELGADO SANCHEZ PEDRO Y LORENZO. 17347613R. 2009. IBI (RUS). 7,21. 00000000-. 2009-0000046411.

DIAZ ACERETE JOSE. 17344687L. 2009. IBI (RUS). 16,15. 00000000-. 2009-0000046186.

DOMINGUEZ LEWIN MARIA PALOMA. 01391192Z. 2009. IBI (RUS). 5,59. 00000000-. 2009-0000045503.

ESTERAS SEBASTIAN GRACIANO. 17350034F. 2009. IBI (RUS). 18,16. 00000000-. 2009-0000045694.

ESTERAS SEBASTIAN VICENTA. 17350182V. 2009. IBI (RUS). 18,16. 00000000-. 2009-0000045123.

FATUARTE HERRERO MARIA HROS. FI00005263. 2009. IBI (RUS). 40,72. 00000000-. 2009-0000046103.

FRANCIA AGUDO TEODORO. 17393741Z. 2009. IBI (RUS). 6,07. 00000000-. 2009-0000045643.

FRANCO FRANCIA MARIANO. FI00005272. 2009. IBI (RUS). 4,28. 00000000-. 2009-0000046105.